

**0512-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diez horas con quince minutos del nueve de mayo de dos mil veintitres.

**Acreditación de nombramientos en la estructura del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón PARRITA de la provincia PUNTARENAS.**

Mediante auto n.º 0474-DRPP-2023 de las ocho horas con treinta y seis minutos del veintiocho de abril de dos mil veintitres, este Departamento le indicó al partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO que la estructura cantonal de Parrita, provincia de Puntarenas, se encontraba integrada en forma incompleta, toda vez que quedaba pendiente el nombramiento de un delegado territorial propietario, aunado se indicó que no era posible autorizar la acreditación de KATHERINE GONZALEZ MADRIGAL, cédula de identidad 111690113, como secretaria propietaria, FERNANDO MUÑOZ CHAVES, cédula de identidad 603200872, como tesorero propietario, LADY MAGALY CHACON RIVERA, cédula de identidad 108020369, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, DANIEL GONZALEZ MADRIGAL, cédula de identidad 101970594, como secretario suplente, según los acuerdos de la asamblea celebrada en fecha tres de abril del año dos mil veintitres, en virtud de que los puestos se encontraban ocupados por sus titulares.

En fecha dos de mayo de dos mil veintitres, se recibió las renunciaciones de los señores Lourdes Madrigal Vargas, cédula de identidad n.º 107340051, a los puestos de secretaria propietaria y delegada territorial, Sirlene Fernández Montero, cédula de identidad n.º 110470399, al puesto de presidente suplente y delegada territorial, Carlos Alberto Durán Berrocal, cédula de identidad n.º 103940737, al puesto de fiscal propietario, María Yisel Ríos Calderón, cédula de identidad n.º 108700791, al puesto de delegada territorial, todos en el cantón de Parrita con el partido Progreso Social Democrático, renunciaciones que fueron debidamente tramitadas por esta dependencia electoral, mediante oficio DRPP-1780-2023 de fecha ocho de mayo de dos mil veintitres.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN PARRITA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104220781	IRMA JIMENEZ MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
111690113	KATHERINE GONZALEZ MADRIGAL	SECRETARIO PROPIETARIO

105780425	EDWIN ASTUA GUZMAN	TESORERO PROPIETARIO
601980049	MARGARITA CASTILLO MORA	SECRETARIO SUPLENTE
601380888	LENIN GONZALEZ AGUILAR	TESORERO SUPLENTE

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110470399	IRMA JIMENEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105780425	EDWIN ASTUA GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>106370148</b>	<b>EDITH MADRIGAL VEGA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>603200872</b>	<b>FERNANDO MUÑOZ CHAVES</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>603450423</b>	<b>JOSE ANTONIO CERDAS QUINTANILLA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

**Inconsistencias:** No procede acreditar los nombramientos de FERNANDO MUÑOZ CHAVES, cédula de identidad 603200872, como tesorero propietario, DANIEL GONZALEZ MADRIGAL, cédula de identidad 101970594, como secretario suplente, toda vez que, los cargos de secretario suplente, tesorero propietario, se encuentran ocupados por sus titulares, de los cuales –a la fecha-.

Adicionalmente, respecto al nombramiento de LADY MAGALY CHACON RIVERA, cédula de identidad 108020369, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, no sería posible su acreditación toda vez que, presenta doble militancia con el partido UNIÓN LIBERAL al encontrarse acreditada como delegada propietaria por el cantón de Parrita, provincia de Puntarenas, y como delegada suplente por la provincia de Puntarenas, acreditada mediante autos n° 0293-DRPP-2021 de las nueve horas con cuarenta y seis minutos del tres de marzo de dos mil veintiuno y n° 0658-DRPP-2021 de las once horas con treinta y nueve minutos del doce de abril de dos mil veintiuno, respectivamente. Por ello, la agrupación política podrá subsanar la inconsistencia advertida, presentado la carta de renuncia de la señora Chacón Rivera –si así lo desea- al partido de cita, la cual deberá contar con la firma de recibido de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo del partido Unión Liberal o el sello de recibido del partido de cita, de lo contrario, el partido político podrá designar –en el momento que considere oportuno- los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal. Y si su deseo es que la señora Chacón Rivera sea acreditada como delegada territorial, deberá aportar la renuncia de alguno de los delegados que actualmente conforman la nómina.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto, tiene vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, **hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en que vencerán las estructuras.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/jfg/yps  
C: Expediente N° 230-2018, partido Progreso Social Democrático.  
Ref., No.: 03059-2023